

Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el Cáncer
a proyectos de investigación en cáncer

Bases convocatoria Lab AECC 2025



fundación científica
asociación española
contra el cáncer

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....	2
Definiciones.....	2
Características de la propuesta.....	3
2. Requisitos.....	3
3. Características de la ayuda.....	4
Duración.....	4
Financiación.....	4
Otros.....	5
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	5
4. Requisitos de las solicitudes.....	6
Contenido de las solicitudes.....	6
5. Presentación de las solicitudes.....	8
Plazo de presentación de solicitudes.....	10
6. Evaluación y selección.....	11
Criterios de evaluación Fase II.....	12
7. Resolución de la convocatoria.....	12
8. Formalización de la Ayuda.....	13
Contenido del convenio marco de la ayuda.....	15
Contenido del anexo específico de la ayuda.....	15
9. Pago.....	16
10. Seguimiento del proyecto.....	16
Seguimiento científico.....	17
Seguimiento económico.....	17
Seguimiento divulgativo.....	17
Cambios del proyecto.....	18
11. Difusión.....	18
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	19
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	20
14. Final.....	25

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar a grupos emergentes (según se define en el siguiente apartado Definiciones) para consolidar sus líneas de investigación mediante la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) a proyectos de investigación de calidad en cáncer, con clara orientación traslacional que se realicen en su totalidad en España.

Definiciones

Grupo emergente: se considera que un grupo es emergente hasta cinco (5) años después de haber iniciado una línea de investigación independiente, estando acreditado por su producción científica y/o proyectos financiados, y estando el personal investigador reconocido como jefe/a de grupo en el organigrama del Centro de investigación. El periodo de 5 años se contabilizará hasta el momento del cierre de la convocatoria. Las personas candidatas que hayan sido beneficiarias de un proyecto competitivo del Plan Nacional (PN), Fondo de Investigación en Salud (FIS) o SAF se considerarán jefes/as de grupo independientes desde la fecha de su obtención. Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerarán 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá el periodo que hayan estado de baja), entendiéndose dentro del periodo desde que se es jefe de grupo independiente. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con la memoria científica). *Por ejemplo, una solicitante que se haya establecido como jefe de grupo independiente en 2016 y que cuente con tres bajas por maternidad a partir de ese momento, será considerada*

elegible (5 años + 18 meses por hijo) = periodo considerado como límite para entrar en la convocatoria 9 años y medio.

El comité científico valorará la obtención de proyectos, de carácter público y competitivo, nacionales o internacionales para determinar la fecha de inicio de la carrera independiente.

Características de la propuesta

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta (estudios que vayan desde la oncología básica, traslacional a estudios preclínicos).

2. Requisitos

El/la jefe/a de grupo que opte a esta convocatoria deberá:

- Poseer el título de doctor/a.
- Estar vinculado/a de forma contractual a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España o tener el compromiso de estarlo en el plazo de 6 meses desde la solicitud de la ayuda. Esta entidad será aquella en la que se realice el proyecto y la que quede reflejada en la solicitud. El contrato con el centro de investigación deberá tener una duración mínima de un año desde la solicitud de la ayuda.

Además, la persona candidata tendrá que demostrar que es un jefe/a de grupo independiente de un grupo emergente (definido en el punto 1) y para ello deberán:

- Aportar una declaración responsable firmada por la persona solicitante en la que se determinen los criterios por los que su candidatura debería ser considerada como perfil Lab AECC, incluyendo la fecha desde la que la persona candidata es jefe/a de grupo independiente. Si es el caso, deberá aportar una carta firmada por el/la representante legal del centro expresando

el compromiso de dotar de espacio y recursos propios a la persona adjudicataria en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de **4 años**, desde la firma del anexo específico al convenio marco que regule las condiciones específicas de la ayuda concedida.

No obstante, finalizado el periodo de dos años iniciales, se llevará a cabo un seguimiento intermedio por parte de la Fundación, cuya no aprobación podrá suponer la resolución anticipada de la ayuda, a decisión exclusiva de la Fundación.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total máximo de **400.000 euros** brutos a 4 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, para la realización del Proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de costes" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria.

La Fundación ofrece **3.000€ adicionales a la dotación total de la ayuda** para cubrir cualquier coste generado por el proyecto referente a la protección de los resultados de investigación. Esto incluye registro y solicitud de patentes, informes técnicos de patentabilidad, redacción de Business Plan, informes a terceros relacionados con el correcto desarrollo del proyecto, roadmaps regulatorios, acuerdos de licencia, etc. La aprobación de este gasto extraordinario podrá solicitarse a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (AECC Scientific Foundation's Grant Management System, GMS) mientras el proyecto esté vigente y deberá ser justificado por parte de la Oficina de Transferencia o Unidad de Innovación del Centro solicitante, si lo tuviera. En última instancia será la Fundación quien lo considere elegible tras su revisión.

Otros

Además de lo anterior, la Fundación valorará la posibilidad de ofertar un curso EMBO para ayudar a promocionar una carrera investigadora sólida a las personas adjudicatarias.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda a Proyectos Generales y Proyectos Estratégicos de la presente o de anteriores convocatorias. Sí podrán presentar su candidatura las personas adjudicatarias de las ayudas mencionadas anteriormente que finalicen su proyecto antes del comienzo de la ayuda concedida.
- No se admitirán solicitudes de personas adjudicatarias de una ayuda Lab AECC en convocatorias anteriores.
- Personas adjudicatarias de una ayuda a Proyectos de la Fundación podrán tener a su vez dos ayudas de la Fundación destinadas a personas (Postdoctoral, Investigador, Clínico Senior AECC), siempre y cuando una de ellas haya superado el seguimiento de la segunda anualidad.
- La percepción de esta ayuda es compatible con la participación en un Programa de Excelencia AECC siempre que los objetivos no sean redundantes.
- Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personal solicitante o colaborador.
- El personal investigador solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.

Para más información ver el documento "Compatibilidad ayudas" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. **Sí podrán participar en una propuesta a Proyectos Estratégicos, Proyectos Generales o Estudios Clínicos de la presente convocatoria sin presupuesto asignado.** En el caso que un mismo proyecto sea presentado por diferentes investigadores ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Lab AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Currículum Vitae Abreviado** (Applicant CVA) de la persona solicitante en formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor

online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área del conocimiento. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información.

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica de investigación** (Scientific Proposal) (plantilla Fundación, formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable.

En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la memoria científica, se detallarán los criterios por los que la persona solicitante debería ser considerada como perfil Lab AECC. Se recomienda referir los proyectos más antiguos de los cuales se ha sido adjudicatario/a como jefe/a de grupo, artículos de correspondencia más antiguos, ayudas Ramón y Cajal, Miguel Servet, Ikerbasque, etc., posición específica dentro de un centro de investigación y otros méritos que se consideren. Se considerará investigador/a principal de un proyecto aquella persona adjudicataria de una convocatoria nacional/internacional competitiva. En caso de que la persona solicitante posea un laboratorio propio se recomienda especificar el nombre de éste, su composición y la fecha de formación. Esta revisión será sometida a una valoración por parte del comité científico.

Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

Las personas solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos desde que el personal Investigador Principal es independiente deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con la memoria científica (generar un archivo PDF con ambos documentos).

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel Fundación) distribuida en cuatro anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo "Guía de costes" disponible en la documentación anexa a esta convocatoria.
- **Conformidad del Centro de investigación** (Letter of Support from the Research Center), (plantilla Fundación, formato PDF) donde se vaya a realizar el proyecto.

Esta carta deberá estar firmada por un/a representante legal del centro, y deberá recoger el reconocimiento de la persona candidata como jefe/a de un grupo de investigación independiente en el organigrama del centro de investigación o, en el caso que corresponda, se deberá incluir el compromiso de dotar de este estatus a la persona solicitante en el plazo de 6 meses desde la solicitud.

La entrega de la carta de conformidad sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

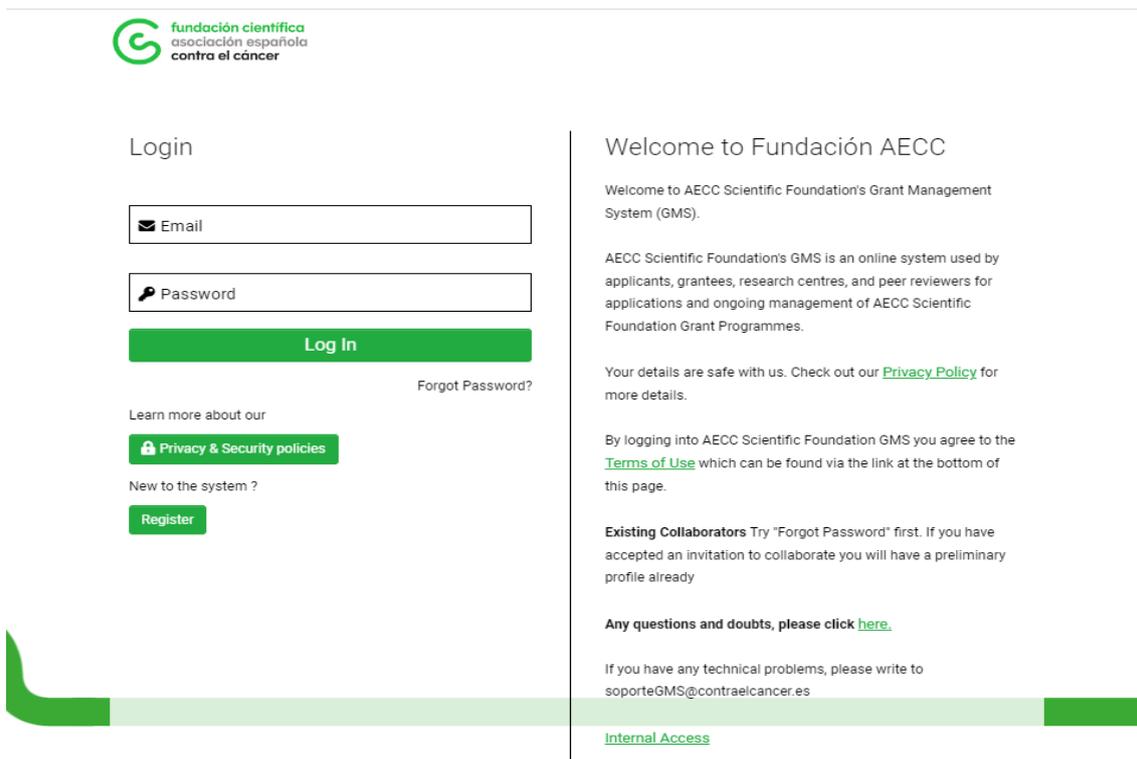
Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal, dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en la

plataforma de gestión de ayudas de la Fundación <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en New to the System? Register:



The screenshot shows the login and registration interface for the AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS). On the left, there is a 'Login' section with input fields for 'Email' and 'Password', a green 'Log In' button, and a 'Forgot Password?' link. Below this, there are links for 'Learn more about our Privacy & Security policies' and 'New to the system? Register'. On the right, the 'Welcome to Fundación AECC' section provides a welcome message, explains the GMS system, and includes links for 'Privacy Policy', 'Terms of Use', and 'Internal Access'. It also mentions 'Existing Collaborators' and provides contact information for technical support at soporteGMS@contraelcancer.es.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>

Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email fundacion.cientifica@contraelcancer.es. En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

[Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022](#)

[¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda \(Applicant\)?](#)

[¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?](#)

[¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?](#)

[Si mi centro tiene Gestor de solicitudes \(Grant Manager\), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?](#)

[Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro](#)

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **14 de noviembre de 2024** y finaliza el **23 de enero de 2025 a las 15:00h (horario peninsular)**. La plataforma de gestión de ayudas GMS no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.**

Una vez completada la solicitud, el personal investigador validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, desde el Área

Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS en el Área personal al que podrán acceder a través del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y consta de dos fases:

- **Fase I. Preselección.** En esta fase se realizará una preselección de las solicitudes en base al potencial del CV de la persona solicitante, de la excelencia científica del proyecto y de las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación), quedando descartadas el resto de solicitudes. La evaluación y selección se realizará mediante un comité científico formado por un panel de evaluadores mixto, externo e interno, en el que intervendrán evaluadores científicos de relevancia en el campo. Se evaluará principalmente la memoria científica presentada y el CV del solicitante, siendo éste el prioritario para priorizar la evaluación llegado el

caso. El resultado de esta fase se comunicará a todos los solicitantes a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.

- **Fase II. Evaluación.** Las propuestas que hayan superado la Fase I serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), que establecerá el orden de priorización de las solicitudes. Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa Patient Advocate AECC. Un comité científico con representación de la AEI, decidirá el orden de adjudicación y suplencia en base a la priorización realizada por la AEI. El resultado de esta fase se comunicará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación a las solicitudes que superen la Fase I.

Criterios de evaluación Fase II

- **Calidad científica, viabilidad y originalidad** del proyecto propuesto (0-45 puntos).
- **Potencial del CV** de la persona solicitante (0-45 puntos).
- **Impacto** potencial, posibilidad de transferencia de conocimiento o tecnología, y valor diferencial del estudio (0-10 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de la AEI y las líneas estratégicas de la Fundación y la Asociación, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes que hayan pasado a la Fase II serán informados a través de la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Asociación sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de

gestión de ayudas de la Fundación a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación realizado en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

8. Formalización de la Ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2025**.

Régimen jurídico general

La Fundación y la institución, señalada en los programas de investigación concedidos, formalizarán un convenio marco, salvo que ya existiera uno en vigor entre las partes, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las concurra el Centro durante la vigencia del mismo

El convenio marco y/o anexo específico se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación se establecerá con la institución a través de la suscripción del citado convenio marco, (si no existiera uno ya en vigor) y de un anexo/s específicos y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución coordinadora, el/la coordinador/a científico/a y las demás instituciones intervinientes, así como con los empleados de

éstos, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación y los equipos o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, los investigadores y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio marco y nunca de la Fundación que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los investigadores y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio marco de la ayuda

En caso de que no exista un convenio marco ya en vigor firmado entre las partes, las partes suscribirán uno, en el que se establecerán los términos y condiciones generales para ambas partes que rijan todas las ayudas que puedan recibir de la Fundación tanto en la presente como en futuras convocatorias, mientras dicho convenio marco permanezca en vigor y que, entre otros, regulará los siguientes puntos:

- Objeto genérico
- Relación entre las partes
- Contenido de la ayuda económica
- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

Contenido del anexo específico de la ayuda

Además del convenio marco que las partes deberán tener suscrito, en los términos indicados en el apartado anterior, las partes formalizarán un anexo específico para regular la ayuda concreta concedida, que incluirá la financiación concedida y que especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria y proyecto adjudicado

- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la financiación concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto, en los términos que se recogen en el apartado 10

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de entrada en vigor del anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web GMS, utilizada para la presentación de la solicitud. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria del proyecto deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Antes de la finalización del segundo año de desarrollo del proyecto, será necesario presentar un informe intermedio con los resultados obtenidos desde el inicio de la ayuda. Éste será evaluado por un comité científico organizado por la Fundación. También podrá ser valorado por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa Patient Advocate AECC. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos ante dicho comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del comité científico, que decidirá sobre la posible prórroga de la ayuda durante un máximo de dos años.

Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de ésta.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el marco y/o anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación lo requiera, el personal beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, mediante la solicitud de una modificación (Change Request).

11. Difusión

El personal investigador deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a la sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición del personal investigador en GMS.

Además, el personal investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir a las personas adjudicatarias su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto de personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del centro.
- En caso de que el centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo.

En caso de que el centro adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
 - Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
 - Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y

Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocacy AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será firme y no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas**

GMS dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es